



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

M. la Reina nuestra Señora (G.), y su augusta y Real continúan sin novedad en importante salud.

GOBIERNO

Provincia de Zaragoza.

Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi calidad, procurarán averiguar el verdadero del licenciado del Cirujano Ciriaco Josa Martín, natural de Moyuela, cuyas señas se han a continuación y caso de haberme dado cuenta inmediatamente.

Zaragoza 17 de Julio de 1868.

Antonio de Candalija.

Señas de Ciriaco Josa.

Edad 25 años, soltero, sastre, estatura 5 pies, 2 pulgadas, pelo negro, cejas id., ojos garzos, nariz recta, cara lisa, boca regular, cerrada, color bueno.

Circular.

El Alcalde de Morés ha participado a este Gobierno que el Cabo de la Guardia rural de aquella Brigada Pedro Mingote Pueyo ha dado la vida a una niña de 14 años de edad y muda de nacimiento, llamada Pascuala Martínez, que si eficaz auxilio hubiera sido prestado por la extraordinaria

corriente del río donde se encontraba, y víctima por lo tanto de su imprudencia, mereciendo el Minigote por este distinguido servicio el aplauso y gratitud de los vecinos del pueblo.

Estos hechos que se reproducen con bastante frecuencia vienen a demostrar que la Guardia rural, inspirándose en el ejemplo de la Guardia civil, no solo garantiza la propiedad con su esquisita vigilancia, si no que atiende también preferentemente en cumplimiento de su honrosa misión a la seguridad personal, creando hábitos de provechosos resultados para el país y que enaltecen la institución.

Obedeciendo a un sentimiento de justicia he creído conveniente hacer público el servicio que se trata, para satisfacción del benemérito individuo que lo ha prestado, y conocimiento de los habitantes de la provincia.

Zaragoza 14 de Julio de 1868.

Antonio de Candalija.

Sanidad.—Circular.

A propuesta de la Junta provincial de Sanidad y en conformidad a lo que previene el Reglamento de 24 de Julio de 1848, ha sido nombrado por este Gobierno Don Manuel Albareda y Ravinal, Subdelegado de Farmacia del partido de Caspe.

Lo que se publica en el Boletín oficial para que los Sres. Alcaldes de aquel partido, así como los facultativos que residen en el mismo, reconozcan al referido Albareda como tal Subdelegado de Farmacia.

Zaragoza 17 de Julio de 1868.

Antonio de Candalija.

CONSEJO PROVINCIAL

DE ZARAGOZA.

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, el Consejo de esta provincia de acuerdo con el Comisario de guerra de esta plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército en el mes de Junio último, en la forma siguiente:

	Escs.	Mils.
Racion de pan... (0,70 klgr.)	0,101	
Id. de cebada... (6,9375 litros.)	0,348	
Id. de paja... (6, kilóg.)	0,081	
Arroba de aceite (12,563 litros.)	6,649	
Idem de carbon... (11, kilóg.)	0,399	
Idem de leña... (11, kilóg.)	0,150	

A los referidos precios presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministros para su abono en la forma que dispone la Real orden de 15 de Setiembre de 1848.

Zaragoza 14 de Julio de 1868.

El Presidente, Félix Cantán.

Manuel Sás, Secretario.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de S. Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Mariano Fau y Tello y Pablo Rigal y Benito, solteros, jornaleros, para que en el término de 9 días comparezcan a defenderse en la causa que se les instruye sobre hurto de leña, apercibidos de que no haciéndolo, se les seguirá en rebeldía parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza a 15 de Julio de 1868.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Camilo Torres.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon a Telesforo Baranda y Lashe de edad, natural de esta plaza, de 50 años, confinado en este presidio para que en el término de 9 días se presente en este Juzgado a defenderse en la causa que se le instruye sobre estafa y quebrantamiento de condena que se le oirá y bajo apercibimiento de que en otro caso se le seguirá en rebeldía causándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza a 14 de Julio de 1868.—Norberto Romero.

D. Evaristo Calderon, Juez de primera instancia de Pina y su partido.

Por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo a dos hombres desconocidos, para que en el término de 9 días comparezcan en este Juzgado a responder a los cargos que les resultan en causa criminal contra los mismos sobre robo de dinero a Ramon Lanuza, y no verificándolo en dicho término se continuará aquella en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pina a 14 de Julio de 1868.—Evaristo Calderon.—De su orden, Tomás Salas.

Señas de los los hombres desconocidos.

El uno alto, con pantalon de pa-

na y el otro mas bajo y mas delgado con pantalon y blusa. Conste y lo firmo en Pina fecha ut supra. = Salas.

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente cito llamo y emplazo, por primer pregon y edicto á Santos Chueca y Molinero vecino de Niguella, para que en el término de 9 dias primeros siguientes se presente á tomar traslado y defenderse de la culpa que le resulta en la causa sobre sustraccion de dos cargas de leña de la dehesa de don Manuel Ostariz y D. Mariano Gil de Mesones que si lo hace se le oirá y administrará justicia y en otro caso se continuará la causa en rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calatayud á 15 de Julio de 1868. — Jacinto de la Peña. — D. S. O. Nicolas Perez.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita llama y emplaza por segundo edicto á Juan Fandi y Morales natural de Madrid; casado jornalero de 42 años de edad para que en el preciso termino de 9 dias se presente en este Juzgado á oír una notificación en el expediente de ejecución de sentencia de causa seguida contra el mismo sobre atentado, apercibido que de no verificarlo se seguirá el expediente adelante parándole en su virtud el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza á 17 de Julio de 1868. — José Antonio de la Campa. — Por su mandado, Jose Colomer.

Por el presente se cita llama y emplaza por segundo edicto á Angel Rayo, Manuel Dominguez y Joaquin Jarne para que en el preciso término de 9 dias se presenten en este Juzgado á oír una notificación en el expediente de ejecución de sentencia de causa seguida contra los dos primeros y otros sobre lesiones al último y apercibidos que de no verificarlo se seguirá adelante el expediente parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 17 de Julio de 1868. — Jose Antonio de la Campa. — Por su mandado, Jose Colomer.

Por el presente se cita llama y emplaza por segundo edicto á Antonio Cuchi y Sales natural de Mequinenza, casado, de 57 años de edad para que en el preciso termino de 9 dias se presente en este Juzgado á oír una notificación en el expediente de ejecución de sentencia de causa seguida contra el mismo sobre hurto, apercibido que de no verificarlo se seguirá el expediente adelante parándole en su virtud el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza á 17 de Julio de 1868. — José Antonio de la Campa. — Por su mandado, Jose Colomer.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por primer edicto á Pelerin Laborda, zapatero, residente que fué en esta Ciudad para que en el término de 9 dias se presente en este Juzgado, con el fin de recibirle cierta declaración en la causa criminal que sobre robo de alhajas y estafa me hallo instruyendo contra Pedro del Rio y Veter, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 17 de Julio de 1868. — José Antonio de la Campa. — Por mandado de S. S. Fernando Reguera.

D. Leoncio Clavero y Abadía, Comisionado ejecutor por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo me hallo instruyendo contra varios vecinos de esta villa por débitos de la Contribucion Territorial; he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes embargados y tasados en la forma siguiente.

Una casa calle del Hospital en 600 escudos; una cuarta parte de casa, en 160 escudos; una hera y bancal, 40 escudos; una casa, en 400 escudos; dos terceras partes de una casa en 100 escudos; una casa calle de la Balsa en 500 escudos; una casa calle San Juan en 800 escudos; una id. en id. en 600 escudos; una cuarta parte de casa calle del Saco en 200 escudos; una casa en la calle del Pilar en 460 escudos, un campo de dos cahizadas en 50 escudos; una casa calle Hospital en 404 escudos; una casa calle Andreu en 500 escudos; una casa calle Lapeña en 540 escudos; una casa calle del Saco en 164 escudos; una casa de calle de Coletora en 600 escudos; una casa calle del Aire en 400 escudos; una casa en la calle del Pilar en 608 escudos; dos partes de casa calle

de la Carcel en 290 escos.; una casa calle de Boyra en 580 escudos; una casa en la calle de San Roque en 400 escudos; una casa calle del Hospital en 620 escudos; una parte de casa calle San Juan en 500 escudos; una casa en la calle de Andreu en 800 escudos; una en la calle de San Roque en 840 escudos; una parte de casa calle Mayor en 400 escudos; una casa y granero en la calle de San Juan en 2500 escudos; un campo de cuatro anegas tierra en 16 escudos; mitad de una casa en la calle del Plano en 408 escudos; una casa en la calle de San Roque en 1000 escudos; una casa calle de San Francisco en 650 escudos; una casa en la calle del Pilar en 404 escudos; una casa en la calle Mayor en 800 escudos; una casa subida La Iglesia en 400 escudos; una casa calle Mayor en 1200 escudos; mitad de una casa plaza de la Taberna en 500 escudos; mitad de una casa calle Barried en 240 escudos; una casa en la calle Mayor en 800 escudos; una casa calle Barrio-verde en 500 escudos; una casa calle Mayor en 800 escudos; una casa calle Estopañan en 700 escudos; una casa en la calle Mayor en 700 escudos; una casa en id. id. en 640 escudos; mitad de un Mas en 200 escudos; una casa calle del Pilar en 500 escudos; una hera y bancal en 15 escudos; una casa calle de San Francisco en 800 escudos; una casa en la calle Mayor en 600 escudos; una casa en la calle de Lapeña en 1600 escudos; un campo en el Picor de una cahizada en 24 escudos; una casa en la calle Mayor en 800 escudos; una parte de casa calle del Pilar en 508 escudos; un campo en el Escobizo de 5 cahizadas en 100 escudos; una casa calle San Antonio en 1500 escudos; un campo en las bales de un cahiz cuatro anegas en 40 escudos; un campo en la Socarrada de un cahiz cuatro anegas en 56 escudos; una casa calle San Antonio en 750 escudos; una parte de casa en la calle de Laplaza en 80 escudos; una parte de casa calle de Zaragoza en 200 escudos; una casa en la calle de la Balsa en 900 escos.; una casa calle Mayor en 700 escudos; una id. en la calle Mayor en 500 escudos; una casa calle del Llano en 800 escudos; una casa en la Plaza en 1000 escudos; una parte de la calle del Saco en 250 escudos; una casa en la calle del Saco en 800 escudos; una casa en la calle de San Antonio en 800 escudos; una casa calle Mayor en 600 escudos; una casa Portal de Zaragoza en 500 escu-

dos; una casa en la calle de Juan en 400 escudos; un campo en la Pueyarasa de un cahiz anegas en 60 escudos, una parte de casa calle Laplaza en 650 escudos; una casa calle Barried en 500 escudos; un campo en el Escobizo de dos cahizadas en 48 escudos; una casa calle Barried en 500 escudos; una casa calle de San Antonio en 400 escudos; una parte de casa calle del Saco en 400 escudos; una parte de casa calle Laplaza en 500 escudos; una casa calle del Aire en 1000 escudos; una casa calle del Llano en 500 escudos; una casa calle Andreu en 200 escudos; un campo en la Sierrita tres cahizadas en 400 escudos; un bancal contiguo á la villa en 20 escudos; un campo en la carrada de 5 cahizadas en 200 escudos, una parte de casa calle Mayor en 500 escudos; una casa calle San Roque en 600 escudos; una casa calle Mayor 2000 escudos; una casa en la calle del Llano en 460 escudos; una casa calle La Iglesia en 400 escudos; una casa calle Mayor en 510 escudos; una parte de casa calle Lacárcel en 200 escudos; una casa portal de Zaragoza en 1000 escudos; una casa calle Mayor en 1200 escudos; una casa calle Barried en 700 escudos; una parte de casa calle San Juan en 200 escudos; una casa calle Mayor en 640 escudos; una parte de casa calle del Barried en 200 escudos; mitad de una casa calle de San Antonio en 400 escudos; un campo en el Escobizo de dos cahizadas en 48 escudos; una casa calle Mayor en 800 escudos; una parte de casa calle del Hospital en 540 escudos; una casa calle del Temple en 200 escudos; una casa calle Mayor en 600 escudos; un campo en el Matinero de una cahizada en 28 escudos; un campo en el Saladar de una cahizada en 20 escudos; una casa calle San Juan en 120 escudos; mitad de una casa calle San Antonio en 412 escudos; un campo en las Labores de un cahiz 4 anegas en 28 escudos; un campo en el Alorro de dos cahizadas en 20 escudos; un campo en el Reguero de cinco cahizadas en 100 escudos; un campo en las Labores de un cahiz cuatro anegas en 50 escudos; un campo en Acochon de dos cahizadas en 40 escudos; un campo en la Roca de dos cahizadas en 40 escudos; un campo en la Garganta de Bujaraloz de una cahizada en 20 escudos; un campo camino de Sarinena, de una cahizada en 20 escudos; un campo en el Alorro, de un cahiz cuatro anegas en

Zaragoza 14 de Julio de 1868.
—El Secretario, Francisco Esteban.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de se compromete a hacer el suministro de subsistencias en Huesca, con sujecion al pliego de condiciones que regira en la subasta a los precios siguientes:

Escudos.

Racion de pan de setenta decagramos (24 onzas 5 adarmes).

Id. de cebada de 6.9575 litros (6 cuartillos).

Id. de paja de 6 kilogramos (14 libras).

Fecha y firma del proponente.

Hace saber: que a las doce del dia 5 de Agosto próximo, se celebrará pública y simultánea licitacion en esta capital y en la plaza de Mequinenza, para contratar a precios fijos el suministro de subsistencias en un año a las tropas y caballos estantes y transeuntes en dicho último punto, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia y en los de la Comisaria de guerra respectiva, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma y precio limite que se publicará oportunamente; debiendo presentarse las proposiciones cerradas y arregladas al siguiente modelo, acompañadas del talon del depósito hecho en la Caja sucursal de 100 escudos, todo conforme con lo dispuesto en Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instruccion de 5 de Junio del mismo.

Zaragoza 14 de Julio de 1868.

—El Secretario, Francisco Esteban.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de se compromete a hacer el suministro de subsistencias en Mequinenza, con sujecion al pliego de condiciones que regira en la subasta a los precios siguientes:

Escudos.

Racion de pan de setenta decagramos (24 onzas 5 adarmes).

Id. de cebada de 6.9575 litros (6 cuartillos).

Id. de paja 6 kilogramos (14 libras).

Fecha y firma del proponente.

Hace saber: que a las doce del dia 5 de Agosto próximo, se celebrará una pública y simultánea licitacion en esta capital y en la plaza de Monzon, para contratar a precios fijos el suministro de subsistencias en un año a las tropas y caballos estantes y transeuntes en dicho último punto, cuyo acto

tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia y en los de la Comisaria de guerra respectiva, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las mismas y precio limite que se publicará oportunamente; debiendo presentarse las proposiciones cerradas y arregladas al siguiente modelo, acompañadas del talon del depósito hecho en la Caja sucursal de 100 escudos, todo conforme con lo dispuesto en Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instruccion de 5 de Junio del mismo.

Zaragoza 14 de Julio de 1868.

—El Secretario, Francisco Esteban.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de se compromete a hacer el suministro de subsistencias en Monzon, con sujecion al pliego de condiciones que regira en la subasta a los precios siguientes:

Escudos.

Racion de pan de setenta decagramos (24 onzas 5 adarmes).

Id. de cebada de 6.9575 litros (6 cuartillos).

Id. de paja 6 kilogramos (14 libras).

Fecha y firma del proponente.

Las plazas de Médico-cirujano y Farmacéutico de 3.ª clase del pueblo de Santa Cruz de Toved, se hallan vacantes, consistiendo las dotaciones de titulares en 500 escudos para el primero, y la del segundo en 120 escudos. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Ayuntamiento dentro del plazo de 20 dias desde la insercion de este anuncio en la Gaceta y Boletin oficial de la provincia.

Santa Cruz de Toved 11 de Junio de 1868.—El Alcalde, Cristobal Vicente.

Las plazas de Médico-cirujano de 5.ª clase y la de Farmacéutico de la villa Ainzon, se hallan vacantes con la dotacion anual el primero de 240 escudos y 160 el segundo, y de 120 el tercero satisfechos por trimestres del presupuesto municipal.

Los aspirantes a ellas dirigiran a la Alcaldía de dicha villa sus solicitudes en el término de 20 dias a contar desde la publicacion de este anuncio, asi como la copia de sus titulos, hoja de servicios y relaciones de méritos documentadas; pues pasado dicho plazo se procederá a su provision en la forma que prescribe el Reglamento de 11 de Marzo último.

Ainzon 30 de Junio de 1868.

—El Alcalde, Manuel Balaga.

Imprenta de Antonio Gallifa.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que a continuación se expresan en el mes de Junio.

PUEBLOS	REDUCCION DEL SISTEMA METRICO DECIMAL.													
	GRANOS				CALDOS				CARNES				PAJA	
CABEZA DE PARTIDO.	TRIGO	CEBADA	MAIZ	CENTENO	ARROZ	VINO	AGUIAR-DIENVE	ACEITE	ARROZ	GARBANZO	CARNERO	VACA	TOCINO	TRIGO DE CERADA
	Fanega	Fanega	Fanega	Hectolitro	Hectolitro	Litro	Litro	Litro	Hectolitro	Hectolitro	Kilogramo	Kilogramo	Kilogramo	Kilogramo
	E.	M.	E.	M.	E.	M.	E.	M.	E.	M.	E.	M.	E.	M.
Atca.....	6 657	2 900	3 625	2 800	3 050	7 550	0 540	2 114	0 187	0 400	0 200	0 150	0 150	0 200
Belchite.....	7	2 100	2 800	3 100	2 600	6	0 400	2 500	0 200	0 200	0 150	0 310	0 250	0 200
Borja.....	5 300	2 700	4 200	2 400	2 900	6 700	0 400	1 800	0 236	0 375	0 100	0 150	0 375	0 100
Calatayud.....	6 400	3 200	3 600	5 900	2 800	6 500	0 700	2 650	0 222	0 400	0 110	0 100	0 400	0 110
Caspe.....	6 400	2 400	4 562	5 200	2 700	7 750	0 456	2 800	0 175	0 233	0 180	0 150	0 233	0 180
Daroca.....	6 500	3	4 375	8 800	3 600	6 800	0 300	5 800	0 300	0 400	0 150	0 400	0 400	0 150
Ejea.....	6 800	2 700	2	4 800	2 900	6 800	0 500	3 800	0 255	0 400	0 200	0 200	0 400	0 200
La Almonia.....	6 700	3 400	3 840	4 814	2 963	7 222	0 833	3 333	0 266	0 400	0 139	0 139	0 400	0 139
Pina.....	6	2 880	3 840	4 814	2 963	7 222	0 833	3 333	0 266	0 244	0 150	0 244	0 150	0 200
Sos.....	6 760	3 360	2 950	4 250	3 100	6 800	0 500	2 460	0 269	0 310	0 200	0 310	0 200	0 180
Tarazona.....	6 265	2 960	3 910	4 725	2 900	7 037	1 117	3 350	0 259	0 242	0 368	0 180	0 242	0 368
Zaragoza.....	6 830	2 754	3 730	3 812	3 053	2 967	6 867	0 581	2 792	0 241	0 191	0 330	0 140	0 167
Precio medio.....	6 350	2 888	3 730	3 812	3 053	2 967	6 867	0 581	2 792	0 241	0 191	0 330	0 140	0 167

Zaragoza 8 de Julio de 1868.—Antonio de Candaliña.